

Viernes, 20 de junio de 2008

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ÓRGANO JUDICIAL**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**POLÍTICAS DE PAGO A PROVEEDORES**

- Los pagos a proveedores por adquisición de bienes y/o servicios, por orden de compra al crédito con cargo al fondo rotativo se efectuarán en un plazo no mayor de 45 días, a partir de la fecha de la recepción de los bienes o del servicio.
- El día 1º. de cada mes, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, notificará a la Dirección de Abastecimiento y Almacén, la disponibilidad del efectivo asignado para hacer las compras al contado del mes en curso.
- La Dirección de Contabilidad y Finanzas dispondrá de tres (3) días hábiles para efectuar los registros contables y emitir los cheques, de las compras programadas al contado.
- La entrega de los cheques por parte del Departamento de Tesorería se harán inmediatamente se reciba la documentación con el sello de recibido a satisfacción de la mercancía, tratándose de prestación de servicios, que conste la aceptación del recibo a conformidad del mismo, por el funcionario responsable.
- Para las compras al crédito de la vigencia fiscal, transcurrido 90 días si el proveedor no retira el cheque se procederá a anularlo, hasta recibir una nueva solicitud de pago por parte del proveedor.
- Los cheques girados por Fondos Rotativos en circulación pasado un (1) año, serán anulados.